

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2023-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 13 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Informe Legal N° 010-2023-GAJ/MDSJL, de fecha 13 de enero de 2023, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 022-2023-SG/MDSJL, de fecha 13 de enero de 2023, emitido por la Secretaría General; el Informe N° 001-2023-GAF/MDSJL, de fecha 05 de enero de 2023, expedido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 001-2023-SGT-GAF/MDSJL, de fecha 05 de enero de 2023, emitido por la Subgerencia de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 004-2023-A/MDSJL, de fecha 01 de enero de 2023, se designa al señor **RAFAEL TAPIA MUÑOZ GAMIO** en el cargo de confianza de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho. Además, con la Resolución de Alcaldía N° 030-2023-A/MDSJL, de fecha 01 de enero de 2023, se designa al señor **VICTOR RAUL CHUQUIHUACCHA JOYO** en el cargo de confianza de la Subgerencia de Tesorería;

Que, a través de los numerales 49.1 y 49.2 del artículo 49° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificatorias, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero; y puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, por la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03 y su modificatoria, prevista en la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se establecen disposiciones para la designación de los Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, y en el numeral 1.1 de su artículo 1° se señala que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces;

Que, el artículo 2° de la citada Resolución Directoral, establece que la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades, es mediante **Resolución del Titular del Pliego** o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, mediante el artículo 10° de la "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03 y modificatoria, se precisa que los titulares de pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, acreditados ante la Dirección General de Tesoro Público (DGTP), a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas"; lo cual, constituye un requisito indispensable para el procesamiento del Gasto Girado por parte de la DGTP, a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giro" del SIAF-SP;



Que, mediante el Informe N° 001-2023-SGT-GAF/MDSJL, de fecha 05 de enero de 2023, la Subgerencia de Tesorería expresa que la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, referida a la designación de "Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, precisa en su artículo 1° que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de la municipalidad, son: El Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero. Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, proponiendo al Gerente de Administración Tributaria y al Secretario de Comunicación e Imagen Institucional; asimismo señala que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios según el detalle siguiente: a) Unidades ejecutoras del Gobierno, Gobiernos Regionales, así como de las municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien esta hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 001-2023-GAF/MDSJL, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que es necesario otorgar poderes a los funcionarios de la corporación municipal, a efectos que, como miembros titulares y suplentes, gestione la apertura y cierre de cuentas bancarias de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, entre otras gestiones afines del sistema financiera durante el periodo del mandato de la actual gestión, siendo su propuesta de la siguiente manera:

TITULARES:**RAFAEL TAPIA MUÑOZ GAMIO**

Gerente de Administración y Finanzas

VICTOR RAUL CHUQUIHUACCHA JOYO

Subgerente de Tesorería

SUPLENTES:**LUIZ CARLOS REATEGUI DEL AGUILA**

Gerente de Administración Tributaria

RICARDO IBRAGHIM VILLAR RUIZ

Secretario de Comunicación e Imagen Institucional

Que, en los documentos antes descritos corresponde al Titular de la Entidad designar a los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, autorizados por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) y administrar el usuario del Aplicativo Informático SIAF-SP denominado "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" – AERCU, para acreditar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, así como mantener actualizado el mencionado registro con los datos de los responsables de cuentas, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03 y sus modificatorias;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y a las recientes designaciones del Gerente de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Tesorería resulta necesario aprobar el Reporte "Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de la Unidad Ejecutora 301281: Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, a fin de mantener actualizado el registro con todos los responsables de las cuentas bancarias; toda vez que no existe impedimento legal que el titular de la entidad mediante una resolución de alcaldía designe a los responsable de los manejos de cuentas de los titulares como suplentes;

QUE, CON EL VISADO DE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA SUBGERENCIA DE TESORERÍA Y DE CONFORMIDAD CON LO

DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77.15, QUE APRUEBA LA DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15; LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2018-EF-52.03 Y MODIFICATORIAS; LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2021-EF/52.03, QUE APRUEBA LA DIRECTIVA N° 002-2021-EF/52.03; Y LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA Y AL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- De los Titulares:

RAFAEL TAPIA MUÑOZ GAMIO

Gerente de Administración y Finanzas

VICTOR RAUL CHUQUIHUACCHA JOYO

Subgerente de Tesorería

2.- De los suplentes:

LUIZ CARLOS REATEGUI DEL AGUILA

Gerente de Administración Tributaria

RICARDO IBRAGHIM VILLAR RUIZ

Secretario de Comunicación e Imagen Institucional

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR a la Secretaria General hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía en su oportunidad al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 2º. - DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo contrario a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así como su remisión a las entidades oficiales que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE